



EDICTO

DON JAVIER CHICA JIMÉNEZ, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

HACE SABER:

Que con fecha 1 de febrero de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía Nº 21, que literalmente dice:

“1.- Por Resolución del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén Nº 1590 de fecha 22 de diciembre de 2.022, fue aprobado el Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023.

El Plan Especial de Empleo Municipal de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, tiene su causa en la necesidad de fomentar la actividad laboral en los municipios de la provincia de Jaén con objeto de aminorar los efectos perjudiciales en el mercado laboral de la escasez de cosecha de 2.022, por lo que ha supuesto una merma muy significativa de las peonadas en el sector agrario y sus consecuencias en la actividad económica de la provincia.

La Comisión Especial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, acordó en sesión de 14 de diciembre de 2.022 afectar el citado Plan de Empleo de la Excma. Diputación al Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el cual las Administraciones Públicas podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el Empleo previstos en el RDL 3/2015, de 23 de octubre del Texto Refundido de la Ley de Empleo.

A la afectación de este Plan tiene los efectos acompañados que el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) aporta al trabajador contratado a efectos del cómputo de peonadas para el acceso al subsidio del sistema especial agrario y a la empresa (Ayuntamientos) respecto a la no obligación de cotización adicional por contratos temporales por los días trabajados afectados al PFEA, de acuerdo con la comunicación que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Jaén ha realizado a la Diputación de Jaén.

Por todo ello y con el fin de proceder a la selección del personal afecto a la subvención por importe total de 158.670 € concedida por la Excma. Diputación Provincial de Jaén para el citado Plan de Empleo 2.022-2023; en función de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21.1. g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio de la presente resolución se procede a la convocatoria de:

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2022-2023 CON LA CATEGORÍA SIGUIENTE:

- **PEON DE LIMPIEZA EN GENERAL Y MANTENIMIENTO DE JARDINES.**

Así mismo, resuelvo ordenar la publicación de la presente convocatoria y sus Bases en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento de Torredelcampo, y en la página web de este Ayuntamiento www.torredelcampo.es y en cualquier otro medio que se considere oportuno.

Código Seguro de Verificación	IV7B63D6PNG35LUO2IPAD5RPAI	Fecha	01/02/2023 10:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7B63D6PNG35LUO2IPAD5RPAI	Página	1/8





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1. Finalidad: Estas bases tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo temporal para la categoría profesional de **Peón limpiador/a y mantenimiento de jardines en general** Anexo I, a través del sistema de concurso, con la que facilitar la contratación de personas que desempeñarán labores profesionales de carácter temporal en obras y servicios municipales, en los supuestos de vacantes por cualquier causa o necesidades imprevistas o urgentes y, en todo caso, coyunturales o extraordinarias que se produzcan en expresado servicio.

2. Vigencia: La presente bolsa de empleo permanecerá en vigor hasta que se acuerde su sustitución o extinción por el órgano competente; pudiéndose acordar su ampliación, o no, en caso de agotamiento de la misma. La vigencia de la bolsa estará limitada por el máximo de fondos de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, a tal fin.

3. Duración del contrato: El tiempo de duración del contrato de trabajo será de 15 días, a tiempo completo, bajo la modalidad contractual 405.

4. Régimen de la prestación de servicios: La prestación del trabajo será indistintamente de mañana y/o tarde, y la jornada laboral de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS.

1. La selección de las personas que deseen prestar sus servicios como contratado/a laboral temporal en la categoría profesional elegida en Anexo I, se efectuará mediante la constitución de una Bolsa de Empleo, con el fin de atender las necesidades de personal temporal que pueda surgir en los servicios municipales citados, que se llevará a cabo a través del sistema de concurso.

En la bolsa de trabajo quedarán incluidos/as los/as aspirantes seleccionados/as para ser designados/as contratados/as laborales temporales, ordenados/as en función del baremo de méritos siguiente:

Baremo de méritos:

- a) Tendrán preferencia a los efectos de orden en la bolsa aquellas personas eventuales agrarios sobre aquellos/as inscritos en el régimen General de la seguridad social y conforme a la antigüedad en el desempleo.
- b) Conforme al apartado anterior los/as aspirantes serán seleccionados por orden de antigüedad decreciente en la fecha de desempleo, ocupando el primer lugar la persona que tenga mayor antigüedad en la situación de desempleo y el último lugar aquella persona que tenga menor antigüedad en la misma. Solo serán seleccionadas dos personas como máximo por unidad familiar y con el orden de prelación indicado en los apartados a y b de este baremo.
- c) Aquellas personas que a la fecha de finalización del plazo de la solicitud de la convocatoria se encuentren en situación de activo podrán, una vez en desempleo, formalizar solicitud dirigida al Sr. Alcalde para incorporación a la Bolsa objeto de la convocatoria, debiendo acompañar documento acreditativo de dicha situación, junto con informe de vida laboral. Dichos/as solicitantes ocuparan número final de forma correlativa en función de la fecha de solicitud y solo podrán ser contratados/as siempre y cuando existan fondos disponibles de la subvención concedida para tal fin.

2. La creación y ordenación de dicha Bolsa de Empleo temporal se realizará por el Tribunal tras la valoración de todos/as los/as aspirantes en los méritos alegados y acreditados que poseen, según el baremo de méritos establecido.

Código Seguro de Verificación	IV7B63D6PNG35LUO2IPAD5RPAI	Fecha	01/02/2023 10:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7B63D6PNG35LUO2IPAD5RPAI	Página	2/8





TERCERA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

1. Para ser admitidos al proceso de selección de personal laboral temporal, los/as aspirantes que participen en el mismo deberán reunir, y mantener durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Encontrarse empadronado en el municipio de Torredelcampo con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) No estar incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2. Los requisitos enumerados en los apartados a), b), d), e) f) y g) de esta base deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato laboral correspondiente

CUARTA. - SOLICITUDES.

1.- Presentación: Los/as interesados/as en formar parte de la Bolsa de Empleo presentarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3ª, que se acreditará, si obtuviese puesto, mediante certificación de los órganos competentes.

2.- Lugar de presentación de las solicitudes: La presentación de solicitudes se realizarán preferentemente de forma presencial en la C/ Aguilar N° 3 de Torredelcampo (Antigua Cámara Agraria), o en los lugares y formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Plazo de inscripción: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, en horario de 9:00 a 13:00 horas, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento (Entre los días 3 al 17 de febrero de 2.023, ambos incluidos).

4.- Documentación a aportar junto con la solicitud: Junto al modelo de solicitud, que se adjunta como Anexo I y que será facilitado en el Ayuntamiento, los/as solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Informe de vida laboral.
- Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo de la persona solicitante, que acredite fecha de antigüedad en desempleo.

Código Seguro de Verificación	IV7B63D6PNG35LUO2IPAD5RPAI	Fecha	01/02/2023 10:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7B63D6PNG35LUO2IPAD5RPAI	Página	3/8





5.- Subsanación de los defectos: Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en los apartados anteriores o no fuera acompañada de los documentos preceptivos, en su caso, se requerirá a el/la interesado/a para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido/a de su petición

6.- Exclusión por falsedad: La consignación de datos falsos en la solicitud, o la falsedad de documentación aportada por los/as solicitantes, conllevará la exclusión de la Bolsa de Empleo.

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCION.

Se constituirá un Tribunal de Valoración cuya función será determinar la aptitud de los/as aspirantes en los puestos ofertados, la comprobación y calificación de los méritos y establecer el orden de prelación de los mismos.

El Tribunal estará compuesto por las siguientes personas, trabajadoras y trabajadores todas con cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente, y con voz y voto:

- Presidente/a: D. José María Guzmán García.
- Secretario/a: D^a Adoración Cortecero Pancorbo.
- Vocales: D^a. María Dolores Romero Higuera.
- D^a Raquel Campos Gómez.
- D^a. Juana María Parras Roca.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación del proceso selectivo de la presente convocatoria, así como a resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/a Presidente/a, Secretario/a y de al menos de un vocal. En ausencia del Presidente/a y/o Secretaria podrán ser sustituidos por alguna de los vocales. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 la Ley 40/2015.

Los/as interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Los/as miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración curricular y para la publicación de los resultados.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría de tercera.

SEXTA.- FORMALIZACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. Ordenación de las listas de inscritos/as.

Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida, en aplicación del baremo que figura en la Base 2ª de la presente convocatoria.

En caso de empate se resolverá aplicando en primer lugar la mayor edad del solicitante y así sucesivamente. No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente por sorteo público para deshacer el empate.

2. Listado de puntuaciones provisionales de candidatos/as.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y baremados los méritos, quedará constituida la bolsa de trabajo temporal con aquellos/as aspirantes que hayan concurrido al presente proceso selectivo, clasificados/as en orden de prelación resultante por aplicación del baremo.

Código Seguro de Verificación	IV7B63D6PNG35LUO2IPAD5RPAI	Fecha	01/02/2023 10:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7B63D6PNG35LUO2IPAD5RPAI	Página	4/8





La bolsa provisional con los/as aspirantes se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en cuantos lugares se considere oportuno, con indicación del nombre, apellidos, DNI y de las puntuaciones provisionales obtenidas en cada apartado del baremo y ordenados/as por la puntuación total, y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma. De no presentarse reclamaciones, la bolsa hasta entonces provisional se entenderá elevada a definitiva.

3. Alegaciones y listado de puntuaciones definitivas de candidatos/as.

Los/Las aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la bolsa provisional, para formular las alegaciones que estimen oportunas. El Tribunal de selección estudiará las alegaciones presentadas y, una vez resueltas, hará público en los lugares a que hace referencia el apartado 2 de esta base, la relación definitiva de seleccionados/as de la bolsa de empleo temporal, debidamente ordenados/as por la puntuación global final obtenida.

SÉPTIMA. - LLAMAMIENTOS, RÉGIMEN DE RENUNCIAS Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Al objeto de ofertar el puesto de trabajo se citará a los/as interesados/as, de acuerdo con el orden de la bolsa y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) Llamamiento.

1. Cuando se produzca la necesidad de realizar una contratación se avisará a el/la candidato/a por notificación, y conforme al orden de puntuación global finalmente obtenida en la Bolsa de Empleo ya conformada, para conocer si está interesado/a y puede realizar las tareas objeto del futuro contrato de trabajo.

2. Intentada en dos ocasiones la notificación personal a un/a integrante de la bolsa, por medios que permitan su constancia, sin que la misma se haya podido practicar, se procederá al llamamiento de los/as que, conforme al orden de preferencia de la bolsa, correspondan. Cuando estos hechos se produzcan dos veces en el período de un año, a contar desde el primer intento de notificación, se procederá a su exclusión de la bolsa de trabajo.

3. Será requisito necesario a los efectos de la contratación del aspirante que se encuentre en situación de desempleo y que tenga tarjeta de demanda de empleo en vigor, a la fecha de formalización del contrato para desempeñar las tareas del puesto de trabajo.

B) Régimen de renuncias/exclusión de bolsa.

1. Si ofertado el puesto de trabajo la persona propuesta no aceptara el mismo o no se presentara a la formalización del contrato de trabajo en el plazo de tres días sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la designación y quedará excluida de la bolsa de trabajo, cualquiera que sea la causa, salvo enfermedad grave
2. del aspirante seleccionado debidamente acreditada o del cónyuge, padres o hijos.

2. Asimismo, serán excluidos/as de la bolsa:

- 2.1 Quienes una vez contratados/as renuncien al contrato.
- 2.2 Quienes incumplan con sus obligaciones laborales y sean apercibidos, al menos, en dos ocasiones, podrá ser motivo de exclusión; o por causas disciplinarias, previa tramitación del procedimiento legal aplicable.

C) Entrega de documentación.

1. El/La aspirante propuesto/a deberá presentarse ante el órgano contratación, en el plazo

Código Seguro de Verificación	IV7B63D6PNG35LUO2IPAD5RPAI	Fecha	01/02/2023 10:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7B63D6PNG35LUO2IPAD5RPAI	Página	5/8





de dos días desde el llamamiento, salvo en caso de fuerza mayor o enfermedad grave de cónyuge, padres o hijos, con fotocopia del DNI o Pasaporte y el documento de afiliación a la seguridad social.

2. La falta de presentación de la documentación indicada supondrá la baja automática de la bolsa de trabajo, debiendo quedar constancia en el expediente de la práctica del requerimiento a el/la interesado/a de dicha documentación.

3. Hasta que no se formalice el correspondiente contrato y se incorpore al puesto de trabajo a que se opta, los/as aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

OCTAVA.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

Una vez presentada la documentación indicada en la Base 7ª se procederá a la formalización del contrato laboral temporal.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS INTEGRANTES DE LA BOLSA.

Los/Las integrantes de la Bolsa de Empleo están obligados/as a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo los/as únicos/as responsables de la fidelidad de los mismos.

DÉCIMA.- CÓMPUTO.

Si los días de finalización de plazo o de actuación obligada fuesen inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos, se pasará al siguiente hábil.

UNDÉCIMA.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Las personas solicitantes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autoriza que el Ayuntamiento de Torredelcampo utilice los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del Anexo I y demás que se adjuntan y van a ser tratados con los fines a que se refiere la convocatoria que regula la presente Bases. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad y no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Los aspirantes tienen derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento se tratan sus datos personales y, por tanto, tienen derecho a acceder a los mismos, rectificar los inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Ayuntamiento de Torredelcampo, con domicilio en Plaza del Pueblo nº 11.

Torredelcampo, a la fecha y firma electrónica.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Javier Chica Jiménez

Código Seguro de Verificación	IV7B63D6PNG35LUO2IPAD5RPAI	Fecha	01/02/2023 10:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7B63D6PNG35LUO2IPAD5RPAI	Página	6/8





ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y JARDINES EN GENERAL.

I. DATOS PERSONALES

DNI/NIF (*)		Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha nacimiento Día Mes Año	Sexo Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Provincia de nacimiento		Localidad de nacimiento
Teléfono		Domicilio: Calle o plaza y número		Código postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia		Domicilio: Nación

II. DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA:

- Fotocopia D.N.I.
- Acreditación de fecha de situación de desempleo
- Informe de Vida laboral.

III. RELACION DE PERSONAS MAYORES DE 16 AÑOS QUE CONVIVAN EN LA MISMA UNIDAD FAMILIAR.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIF

IV DECLARACION

Ei/La abajo firmante SOLICITA ser incluido/a en la Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal, optando a ocupar el puesto de trabajo / o el oficio de Peón de mantenimiento de Limpieza y Jardines en General.

Ei/La abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre protección de Datos

- He sido informado/a de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.
- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.
- Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo a la consulta de datos del padrón municipal, a los efectos de comprobar la documentación aportada.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.:

Las personas solicitantes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autoriza que el Ayuntamiento de Torredelcampo utilice los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del Anexo I y demás que se adjuntan y van a ser

Código Seguro de Verificación	IV7B63D6PNG35LUO2IPAD5RPAI	Fecha	01/02/2023 10:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7B63D6PNG35LUO2IPAD5RPAI	Página	7/8





tratados con los fines a que se refiere la convocatoria que regula la presente Bases. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad y no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Los aspirantes tienen derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento se tratan sus datos personales y, por tanto, tienen derecho a acceder a los mismos, rectificar los inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Ayuntamiento de Torredelcampo, con domicilio en Plaza de la Constitución nº 15.

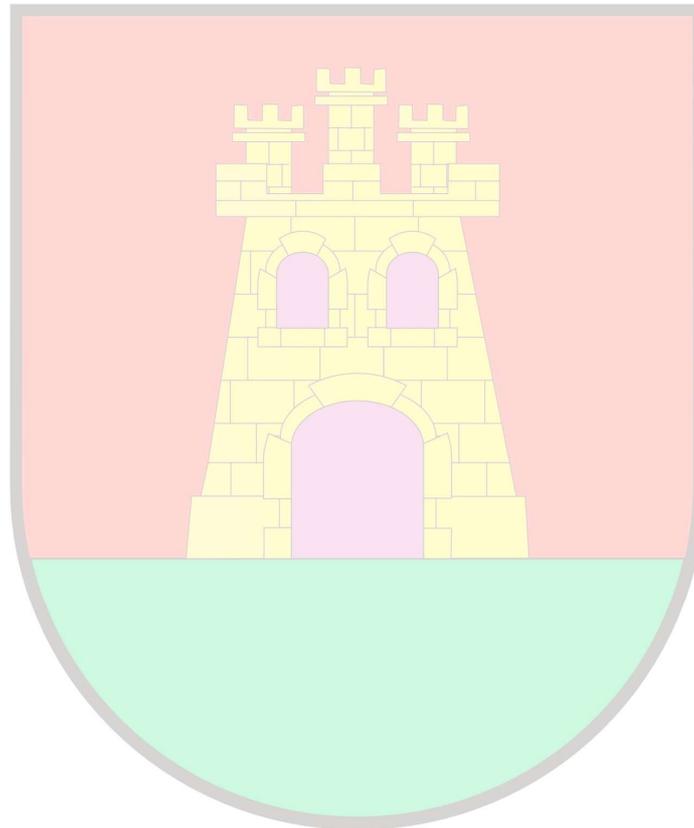
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Torredelcampo, a la fecha electrónica indicada

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo.: Javier Chica Jiménez



Código Seguro de Verificación	IV7B63D6PNG35LUO2IPAD5RPAI	Fecha	01/02/2023 10:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7B63D6PNG35LUO2IPAD5RPAI	Página	8/8

